JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCION A LA LICITACIÓN PÚBLICA

CONSTRUCCION DE AULA EN JARDIN DE NIÑOS AGUSTIN YAÑEZ, FRACC. ARBOLEDAS I

En la ciudad de Mazatlan, Sinaloa con fecha 01 de abril del 2023, se elabora este documento en base al articulo 62 parrafo tres, cuatro y cinco de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y el articulo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, con el fin de justificar y motivar la excepcion a la Licitacion Publica, por lo que el Comité de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Mazatlan dentro de sus atribuciones se permite dictaminar la excepcion a la licitacion publica de acuerdo a lo siguiente:

I. La descripcion del objeto o descripcion de la obra por adjudicar es: **CONSTRUCCION DE AULA EN JARDIN DE NIÑOS AGUSTIN YAÑEZ, FRACC. ARBOLEDAS I.**

II. Los trabajos en cuestion se pretenden ejecutar a partir del mes de abril en un plazo probable de 60 dias naturales, plazo que se conveniará con el contratista previo a la celebracion del contrato respectivo, asentandose éstas dentro de las clausulas del contrato, con el objeto de tener una fecha real de inicio, de acuerdo al programa de ejecucion que el contratista presente en su propuesta.

III. Se propone, en caso de esta obra, el procedimiento de **Adjudicación Directa** al que se refiere el primer parrafo del articulo 62 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el cual se adjudicará, en caso de resultar un dictamen favorable, al contratista **CIFERLY S.A. DE C.V.**, ya que a criterio del area contratante se determina que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, y con los recursos técnicos, financieros y demás elementos necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

IV. Ademas de los criterios que se expondrán posteriormente, cabe señalar que el monto de la obra se encuentra dentro de los supuestos del primer parrafo del articulo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo este de **$ 593,340.66** incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), los cuales se pagarán por medio de estimaciones formuladas por parte de los contratistas en los periodos que se señalen dentro de las clausulas del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCION A LA LICITACIÓN PÚBLICA

CONSTRUCCION DE AULA EN JARDIN DE NIÑOS AGUSTIN YAÑEZ, FRACC. ARBOLEDAS I

V. El ejercicio de la opcion se encuentra motivado de acuerdo a lo siguiente:

Economia.- Este criterio aplica de manera favorable para el municipio, puesto que omitir el procedimiento de licitacion publica resulta de un mismo nivel de calidad en la ejecucion de los trabajos y a su vez representa un costo menor.

Teniendose en cuenta que para el procedimiento de licitacion publica se consideran costos por publicacion de convocatorias en el Periodico Oficial del Estado, ademas de costos de hora por tiempo de revision propuestas presentadas por los licitantes (considerando un promedio de 20 participantes).

Ademas que la adjudicacion se hara a la persona fisica o moral que presente la propuesta con las mejores condiciones y que optimice los recursos economicos autorizados.

Eficacia.- Las personas a quienes se invitara a participar en el procedimiento contaran con capacidad de respuesta inmediata, y que cuente con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar. Con esto se cumple con el proposito de adjudicar de forma oportuna el contrato.

Eficiencia.- Al concurrir los criterios de economia y eficacia se puede asegurar que se cumplio con el proposito de lograr un beneficio para el municipio, que es mayor al costo de realizar una licitacion publica, por lo que se cumple con el criterio de eficiencia.

Imparcialidad.- La selección del procedimiento por **Adjudicación Directa**, se realizara con el objetivo de asegurar las mejores condiciones para el municipio de mazatlan, sinaloa, por lo que se efectua con imparcialidad lo cual permite llevar a cabo la contratacion por dicho procedimiento. Dicha imparcialidad se refiere a economia, eficacia y eficiencia que garantizan y satisfacen los objetivos y requerimientos para realizar la contratacion.

JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCION A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CONSTRUCCION DE AULA EN JARDIN DE NIÑOS AGUSTIN YAÑEZ, FRACC. ARBOLEDAS I

Honradez.- Se señala que la selección del procedimiento se realiza con honradez, pues se lleva a cabo con transparencia al acreditarse los criterios que lo justifican.

VI. El recurso necesario se solicita de acuerdo a la cotizacion emitida por la Direccion de Obras Publicas en el mes de enero del año en curso.

Resolucion.

Tomando en consideracion todo lo anteriormente expuesto, los integrantes del Comité de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Mazatlan, determinan la factibilidad de contratar la obra por la modalidad de **Adjudicacion Directa,** atendiendo siempre a la normatividad aplicable en materia de obra publica y servicios relacionados con las mismas.

FIRMAS DE FUNCIONARIOS PUBLICOS

ING. RIGOBERTO ARAMBURO BOJORQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL

L.A.E. GUILLERMO ALFREDO SARABIA SOTO
EN REPRESENTACION DE
L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO;
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIO EJECUTIVO DE COMITÉ DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL

ARQ. WENCESLAO PAUL GALINDO MALDONADO
DIRECTOR DE PLANEACION DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA

L.C.P. RAFAEL PADILLA DIAZ
ORGANO INTERNO DE CONTRO
SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA

JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCION A LA LICITACIÓN PÚBLICA

CONSTRUCCION DE AULA EN JARDIN DE NIÑOS AGUSTIN YAÑEZ, FRACC. ARBOLEDAS I

LIC. DIANA MELISSA GUTIÉRREZ URREA
EN REPRESENTACION DE LA
DIRECCION DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS
TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA

FIRMA DE REPRESENTANTES CIUDADANOS

ARQ. ROSA MARÍA PÁEZ GONZÁLEZ
PRIMERO DE LOS TRES REPRESENTANTES CIUDADANOS

ING. JESÚS ALBERTO GAMBOA AGUIRRE
SEGUNDO DE LOS TRES REPRESENTANTES CIUDADANOS

ARQ. ANSELMO GUZMAN LIZARRAGA
TERCERO DE LOS TRES REPRESENTANTES CIUDADANOS